En la Ciudad Autónoma do Buenos Aires a los \_\_\_ días del mos de Octubre do 2008, se reúnen por una parto el Sr. Daniel. ALBORNOZ. Presidento, y los Sres. Educido DE LUISA, Juan PARDAL, Santiago ROCCA, Alejandro Ariel VOMMARO, Educido QUEIROZ y Pablo CWK por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y AFINES (F.ALMA.) y el Sr. Antonio BASSO, Jorge O. CORNATTI, Padro L. ALBONETTI, Luis M. GUZMÁN, Roberto O. VILLALBA, José DI SANTO, Euclides T. GIACHERO, Pedro BONGI y Pabián D. ESPÓSITO por la UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.S.LM.R.A.),en curijunto denominados "los Partes", quienes fuego de largas conversaciones llegan al siguiento acuerdo consistente en:

PRIMERO: Otorgar a partir del 1º de Noviembro de 2008, y hasta Febrero de 2009, inclusive, una astgnación no remunerativa para cada una de las categorías correspondientes al Convenio 335/75 aplicablo a todos los Trabajadoros de Industria maderera, para las Ramas Aglomerado, Muebles, Aberturas, Carpinterias y demás Manufacturas de Madera y Alinos, Terciada y Aserradoros. Fravases y Afinos, conforme se detalla en el Anexo I que se acompaña y forma parto del presente.

<u>SEGUNDO:</u> El valor concespondiente a la asignación no remunerativa, generará <u>excl</u>usivamente el cumplimiento de las obligaciones para con los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social de la Industria de la Madem (O.S.P.I.M), como así también los previstos en el artículo 32 bis del CC) 335/75, y Art. 21 (cuota sindical) del CCT 335/75. Asimismo, las sumas no remunerativas que aquí se pactan, no tendrán incidencia sobre ol resto de los adicionales previstos en el CCT 335/75 y/o cualquier otro adicional que pudiera existir.

<u>TERCERO</u>: La vigencia de la asignación no remunorativa equi acordada, se extenderá hasta el 28 de febrero de 2009, inclusive, incorporándoso a partir del 1º de marzo de 2009 a los Salarios Básicos de Convenio vigentes al mes de Marzo de 2009, con carácter remunerativo.

<u>CUARTO</u>: Las Partes se compromoton a cumplir con las pautas acordadas y mantener la paz social durante la vigencia del acuordo. En tal sentido, las Partes

se comprometen a agotar sus esfuerzos para lograr la resolución de eventuales conflictos que surjan y que afectan el normet desarrollo de tas actividades, utilizando para ello efectivamente todos los recursos de diálogo y negociación.

- Jamelland

ly.